



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz 08 de diciembre del 2023
CITE: SDM. INT. N° 11/2023- 2024

Señor:
Dip. Israel Huaytari Martinez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -



REF.: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

PL-218/23

Por intermedio de la presente misiva, me es grato saludarle y desearle éxito en la función que desempeña, el motivo de la nota es para solicitarle con el mayor respeto la reposición del **Proyecto de Ley N° 270/2022 - 2023 “Ley Integral de Prioridad Nacional y Departamental Contratación por excepción Continuación y Conclusión de Obras de los Tramos IA,IB Y Tramo II en el Departamento de Pando”**, esta solicitud lo realizo en cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 163 de la Constitución Política del Estado y de los Art. 7, 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular y a la espera de una atención oportuna reciba las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Sebastian Nivivo Muchairo
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Cc.Arch.
Cel.61204285



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL		
RECEBIDO		
7657		
14 FEB 2023		
HORA	11:59	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz 10 de febrero del 2023
CITE: SDM. INT. N° 12/2022-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA		
RECIBIDO		
13 FEB 2023		
HORA	14:00	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	45	(P)

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suarez

**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-

PL 270 / 22-23

REF. REMITO PROYECTO DE LEY INTEGRAL DE PRIORIDAD NACIONAL Y DEPARTAMENTAL CONTRATACION POR EXCEPCION CONTINUACION Y CONCLUSION DE OBRAS DE LOS TRAMOS IA; TRAMO IB Y TRAMO II EN EL DEPARTAMENTO DE PANDO.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente en conformidad a lo establecido y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 162 parágrafo I inciso 2 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y de los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito presentar a su autoridad el Proyecto de Ley "**LEY INTEGRAL DE PRIORIDAD NACIONAL Y DEPARTAMENTAL CONTRATACION POR EXCEPCION CONTINUACION Y CONCLUSION DE OBRAS DE LOS TRAMOS IA; TRAMO IB Y TRAMO II EN EL DEPARTAMENTO DE PANDO**", para su análisis, tratamiento y consideración de acuerdo al procedimiento previo cumplimiento de formalidades de orden legal y administrativo.

Sin otro particular y agradecido por su atención me despido muy cordialmente.

Atentamente.

Cc. Arch.
Cel. 61204285


Sebastian Divico Muchairo
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N°.....

PROYECTO DE LEY INTEGRAL DE PRIORIDAD NACIONAL Y DEPARTAMENTAL CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CONTINUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE OBRAS DE LOS TRAMOS IA; TRAMO IB Y TRAMO II EN EL DEPARTAMENTO DE PANDO

EXPOSICION DE MOTIVOS

La infraestructura de un país constituye una de las plataformas más importantes para su crecimiento económico. En el caso de Bolivia, la infraestructura caminera que permite la comunicación por vía terrestre, se ha convertido en un elemento de gran trascendencia para la integración nacional, al facilitar el transporte de la población, poniendo en contacto a productores, distribuidores y consumidores y contribuyendo al fortalecimiento de la actividad económica productiva.

Las atribuciones y funciones que le competen a la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) implican: promover, planificar, programar, coordinar, supervisar, evaluar la ejecución de estudios, diseños de planes, programas de ejecución de obras de construcción nueva, reconstrucción, rehabilitación y/o mejoramiento, mantenimiento y conservación, atención de emergencias viales y de operación, control de pesos y dimensiones, seguridad vial y atención de usuarios, para lograr la transitabilidad permanente y adecuada en la Red Vial Fundamental.

1. ANTECEDENTES

- En fecha 10 de febrero del 2021, el Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores Andrónico Rodríguez Ledezma y la Senadora Primera Secretaria Gladys V. Alarcón F. de Ayala remiten mediante P.I.E. N° 223/2020-2021 al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Luis Alberto Arce Catacora; En conformidad al numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, se solicita informe escrito al Ministerio de Obras Públicas Servicios y Viviendas en el plazo de quince días hábiles el informe detallado de los tramos carreteros Porvenir – Puerto Rico y Puerto Rico – El Sena.
- En conformidad a lo establecido en el artículo 158 numeral 17 y 19 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, concertado con el artículo 135 párrafo I del Reglamento de la Cámara de Diputados "Establece que cualquier Diputada o Diputado podrá requerir informes escritos a máximas Autoridades Ejecutivas de los Ministerios y entidades del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Electoral, Contraloría General del Estado, Defensor del Pueblo, Fiscalía General del Estado y Procuraduría General del Estado.

En fecha 21 de febrero del 2022 se envía un oficio de Petición de Informe escrito al Ministerio de Obras Públicas Servicios y Viviendas por el Diputado Electo Sebastián Divico Muchairo a través del Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

- La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) determinó la rescisión de contrato con la empresa China Harzone Industry Corporation por constante retraso en la construcción de la carretera Porvenir – Puerto Rico. La obra de 133,25 kilómetros debió estar concluida hasta finales de 2018, no obstante, a la fecha tiene menos de 45% de avance.





Una numerosa delegación conformada por técnicos de la ABC, senadores, diputados, asambleístas departamentales, transportistas y varios sectores sociales, se trasladó al área rural con el propósito de verificar el avance de 'pavimento rígido' en la red fundamental.

El proyecto contempla 133,25 kilómetros, cuyo costo es 155,6 millones de dólares, debió estar concluida hasta finales de 2018, no obstante, a la fecha tiene menos de 45% de avance. La construcción fue dividido en dos etapas, Tramo AI: Porvenir – San Miguel con un 20% de avance físico y el Tramo IB: San Miguel – Puerto Rico con 22.63% de avance físico.

Después de una extensa reunión se determinó rescindir el contrato con la empresa China Harzone Industry Corporation. Autoridades y sectores sociales calificaron de correcta la decisión, sin embargo hasta la contratación de una nueva empresa constructora para continuar con este proyecto, la ABC asumirá los trabajos de mantenimiento del tramo en cuestión, a fin de garantizar la seguridad y transitabilidad.

"Se realizó la inspección al tramo IA- IB, donde se observa abandono en la obra de parte de China Harzone que debió reactivar las obras a la brevedad posible, pero no lo hizo, se constató que la empresa no cumplió con su compromiso de febrero, razón por la cual las autoridades y sectores sociales del departamento pidieron la rescisión de contrato", explicó Henry Nina, Presidente Ejecutivo de la ABC.

2. ANÁLISIS

Se solicita respuestas a las siguientes preguntas:

Informe usted y adjunte documentación de respaldo, si el proyecto de construcción de la carretera en pando en los (Tramos IA; Tramo IB y Tramo II) se encuentran paralizados y justifique porque y otros puntos relacionados al tema.

- El proyecto de construcción de la carretera Porvenir – Puerto Rico, Tramo IB: San Miguel, a la fecha no se encuentra paralizado.
- El proyecto de construcción de la carretera Porvenir – Puerto Rico, Tramo IB: San Miguel – Puerto Rico, **Si** se encuentra paralizado con RESOLUCIÓN EFECTIVA DE CONTRATO ABC N° 345/16 GNT-SCT-OBR-CAF que fue efectiva en fecha 09 de marzo del 2022 a la Empresa China Harzone Industry Corp. Ltd.
- El proyecto de construcción de la carretera Porvenir – El Chorro, Tramo II: Puerto Rico – Puerto Madre de Dios (EL SENA), **Si** se encuentra paralizado con RESOLUCIÓN EFECTIVA DE CONTRATO ABC N° 179/14 GLP-OBR-TGM que fue efectiva en fecha 11 de agosto del 2021 a la Empresa Santa Fe Ltda. Sucursal – Bolivia.

Informe usted y adjunte documentación de respaldo, sobre los plazos contractuales de los proyectos de construcción de la carretera en Pando en los (Tramos IA; Tramos IB y Tramo II) y otros puntos relacionados al tema.

- **Tramo IA:** El proyecto tiene plazo vigente hasta 07/09/2022.
- **Tramo IB:** El plazo se definirá en la nueva contratación.
- **Tramo II:** El plazo se definirá en la nueva contratación.





Informe usted y adjunte documentación de respaldo, del estado de avance físico y financiero de los proyectos denominados (Tramos IA; Tramos IB y Tramo II) y otros puntos relacionados al tema.

- El proyecto de Construcción de la carretera Porvenir – Puerto Rico, Tramos IA: Porvenir – San Miguel cuenta con un avance físico del 41,30% y un avance financiero del 62,93%.
- El proyecto de Construcción de la carretera Porvenir – Puerto Rico, Tramos IB: San Miguel – Puerto Rico, tiene un avance físico del 20,63% y un avance financiero del 37,43%.
- El proyecto de Construcción de la carretera Porvenir – El Chorro, Tramos II: Puerto Rico – Puerto Madre de Dios (EL SENA), tiene un avance físico del 68,12% y un avance financiero del 88,18%.

Informe usted y adjunte documentación de respaldo, si las empresas adjudicadas están trabajando con todo el equipo propuesto y ofertado, y otros puntos relacionados al tema.

- **Tramo IA:** La empresa cuenta con todo el equipo propuesto, pero por el transcurso de los años, no se realizaron los mantenimientos correspondientes, debido a que algunos equipos se encuentran malogrados y no aptos para el trabajo.
- **Tramo IB:** El tramo esta con resolución de contrato.
- **Tramo II:** El tramo esta con resolución de contrato.

Informe usted y adjunte documentación de respaldo, si las empresas adjudicadas están trabajando con la cantidad del personal propuesto, tanto personal calificado como personal obrero.

- **Tramo IA:** No, la empresa no está trabajando con el personal propuesto.
- **Tramo IB:** El tramo esta con resolución de contrato.
- **Tramo II:** El tramo esta con resolución de contrato.

3. OBJETIVOS

- CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PORVENIR – PUERTO RICO TRAMO IB: SAN MIGUEL – PUERTO RICO – 1RA CONVOCATORIA – PANDO

El objetivo principal del proyecto, es mejorar la transitabilidad de la carretera durante todas las épocas del año, integrando las poblaciones involucradas con el resto del País. El tramo a intervenir tiene un largo de 68.83 km. Se estima una inversión de: 82'634'395.60 \$us. Fecha límite de postulaciones: 18 de febrero del 2016.

- CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PORVENIR – PUERTO RICO TRAMO IA: PORVENIR – SAN MIGUEL – 1RA CONVOCATORIA – PANDO

El objetivo principal del proyecto, es mejorar la transitabilidad de la carretera durante todas las épocas del año, integrando las poblaciones involucradas con el resto del País. El tramo a intervenir tiene un largo de 64.30 km. Se estima una inversión de: 74'686'369.25 \$us. Fecha límite de postulaciones: 23 de febrero del 2016.





4. MARCO LEGAL

Ley N° 3507 de Creación de la Administradora Boliviana de Carreteras (27/10/2006).

Artículo 1º.- (Objeto). La presente Ley tiene por objeto la creación de la Administradora Boliviana de Carreteras encargada de la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental; en el marco del fortalecimiento del proceso de descentralización.

Artículo 2º.- (Naturaleza Institucional). La Administradora Boliviana de Carreteras es una entidad de derecho público autárquica, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con autonomía de gestión técnica, administrativa, económica-financiera, de duración indefinida, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Ley N° 165 Ley General de Transporte (16/08/2011).

Artículo 67º.- (Necesidad y Utilidad Pública) Se declara de necesidad y utilidad pública toda obra de infraestructura vial, instalaciones de terminales terrestres, aeroportuarias, puertos, instalaciones, estaciones, vías férreas y derechos de vía, destinada al servicio público, debiendo gozar prioritariamente de todos los privilegios que las leyes conceden para ese caso; contando con preferencias para la adquisición y el acceso a los componentes y materiales necesarios para la construcción y mantenimiento de la infraestructura.

Ley del Medio Ambiente (Ley N° 1333, 27/04/1992).

El propósito de la Ley 1333 es la protección y conservación de los recursos naturales regulando la actividad humana con relación a la naturaleza, y promoviendo el desarrollo sostenible para mejorar la calidad de vida de la población. La Ley del Medio Ambiente brinda el marco legal de la gestión ambiental y el desarrollo sostenible del país, estableciendo los mecanismos de la planificación ambiental y estudios de impacto ambiental, los medios de control y seguimiento de la calidad ambiental, el manejo integral y sostenible de los recursos naturales. La Ley determina las características, competencias, normatividad, deberes y obligaciones relativas a los recursos: agua, aire y atmósfera, suelo, bosques y tierras forestales, flora y fauna silvestre, recursos hidrobiológicos y Áreas Protegidas. Cualquier obra, proyecto o actividad que por sus características requiera de EEIA, con carácter previo a su inicio, deberá contar con la Declaratoria de Impacto Ambiental determinada por los organismos sectoriales competentes.

Marco Institucional.

La Ley Marco de Autonomías y el Decreto Supremo de Organización del Órgano Ejecutivo, establecen claramente las normas básicas de organización y funcionamientos de los tres niveles administrativos: central, departamental y municipal. Dichos niveles cuentan con estructura y atribuciones estipuladas en la legislación de referencia.

Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda

Sus atribuciones, en relación a transporte, son:

1. Proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas del Plan General de Desarrollo Económico Social en coordinación con las Entidades Territoriales del Estado, en el área de su competencia, así como su respectivo seguimiento.
2. Proponer, dirigir y ejecutar las políticas sectoriales de desarrollo económico y social en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
3. Promover y negociar tratados y convenios nacionales e internacionales en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Planificación



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

del Desarrollo referidas a normas, obras de infraestructura pública, transportes en sus diferentes modalidades, urbanismo y vivienda, telecomunicaciones, tecnologías de información y servicio postal.

4. Formular, promover y ejecutar políticas y normas de mejoramiento urbano y rural en vivienda y servicios de competencia del Ministerio, priorizando las de interés social, de los sectores sociales más deprimidos; coordinando con las entidades territoriales autónomas, las competencias concurrentes.
5. Formular y elaborar normas de catastro urbano, en el marco de la planificación de ordenamiento territorial, en coordinación con los gobiernos autónomos.
6. Formular, promover, coordinar y ejecutar políticas y normas de transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial, lacustre, ferroviario y otros, cuando el alcance abarque más de un departamento y/o tenga carácter internacional.
7. Formular, promover y ejecutar políticas y normas de telecomunicaciones, tecnologías de información y el uso del espectro electromagnético, coordinando con las entidades territoriales autónomas las competencias compartidas y concurrentes, según corresponda.
8. Formular, promover y ejecutar políticas y normas de servicio postal.
9. Garantizar la provisión de servicios de las áreas de su competencia en el marco de los principios de universalidad, accesibilidad, continuidad, calidad y equidad.
10. Definir y ejecutar planes, programas y proyectos de infraestructura, vivienda, obras civiles y servicios públicos, de interés del nivel central del Estado, en el área de su competencia.
11. Aprobar las políticas nacionales y normas para autorizar el ajuste de pesos y dimensiones vehiculares así como las características y especificaciones para las Redes Viales, en coordinación con las entidades involucradas.
12. Promover y aprobar las políticas y normas de autorizaciones de los títulos habilitantes y todo instrumento normativo idóneo de los servicios de transportes en sus diferentes modalidades, telecomunicaciones, tecnología de información y postal.
13. Impulsar y coordinar la participación de la sociedad civil organizada, para efectivizar el control social y generar mecanismos de transparencia en la gestión pública, dentro de las áreas de su competencia.
14. Suscribir Convenios y Acuerdos de coordinación interna y externa en las áreas de su competencia.
15. Aprobar y modificar el reglamento de registro de empresas constructoras, proveedoras y operadoras de servicios de telecomunicación, tecnología de información y postal.
16. Proponer la creación de empresas públicas estratégicas, en el área de su competencia.
17. Administrar los bienes y recursos asignados al Ministerio.
18. Impulsar y velar por el cumplimiento de la gestión medioambiental en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

NORMATIVA CONSULTADA.

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley de Registro de Derechos Reales.
3. D.S. N° 25134 del Sistema Nacional de Carreteras.
4. Ley N° 3507 de Creación de la Administradora Boliviana de Carreteras.
5. D.S. N° 28946 Reglamento Parcial de la Ley 3507.
6. Ley N° 3545 Modificación de la Ley N° 1715 Reconducción de la Reforma Agraria.
7. Ley N° 165 Ley General de Transporte.
8. Ley del Medio Ambiente Ley N° 1333.
9. D.S. N° 24176 Reglamentación de la Ley del Medio Ambiente. Complementaciones y Modificaciones RGGa y RPCA.
10. Ley 3425 de Áridos y Agregados.
11. D.S. N° 0091 Reglamento a la Ley No. 3425 de 20 de junio de 2006 Para el Aprovechamiento y Explotación de Áridos y Agregados.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

12. Ley N° 530 Ley del Patrimonio Cultural Boliviano.
13. Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
14. DS N° 29894 Decreto de Organización del Poder Ejecutivo. ABC.
15. Manual Ambiental para Carreteras. ABC.
16. Procedimiento de Conformación de Microempresas de Conservación Vial ABC.
17. Procedimiento de Atención de Denuncias, Reclamos y Sugerencias presentadas a la ABC. Banco Mundial. Políticas Operacionales OP 4.12 Banco Mundial/IFC Norma de Desempeño N° 1 IFC.
18. Banco Mundial /IFC. Norma de Desempeño N° 5 IFC

5. CONCLUSIONES

Actualmente la principal ruta de Pando que conecta con el resto del país se encuentra en pésimo estado, no apto para su transitabilidad, en tiempos de lluvia se convierte en un lodazal, donde muchos quedan varados. El mal estado de los TRAMOS IA; TRAMO IB Y TRAMO II deja también consecuencias negativas para la conectividad del departamento perjudicando al comercio, el traslado de productos de primera necesidad para el desarrollo del departamento y el país.


Sebastián Divico Muchairo
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°.....

**PROYECTO DE LEY INTEGRAL DE PRIORIDAD NACIONAL Y DEPARTAMENTAL
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CONTINUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE OBRAS DE LOS
TRAMOS IA; TRAMO IB Y TRAMO II EN EL DEPARTAMENTO DE PANDO**

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

PL 270 / 22-23

ARTÍCULO 1. (MARCO LEGAL). La presente Ley se funda en el mandato constitucional de los Derechos Civiles; la circulación en territorio nacional y las políticas de Estado para la reactivación económica.

ARTÍCULO 2. (ALCANCE). El Órgano Ejecutivo concertará y coordinará con las respectivas jurisdicciones las medidas tendientes al efectivo cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades para la continuación y conclusión de las obras carreteras del Departamento de Pando.

ARTÍCULO 3. (OBLIGACIÓN). Por tratarse de Prioridad Nacional y Departamental, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), contratara por excepción a entidades públicas o privadas para la continuación, supervisión y conclusión de los Tramos IA; Tramos IB y Tramo II del Departamento de Pando.


Sebastián Divico Muchairo
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

